Plan de Control Tributario y Aduanero de la AEAT para 2026

DIRECTRICES GENERALES DEL PLAN ANUAL DE CONTROL TRIBUTARIO Y ADUANERO DE 2026

En fecha 12 de marzo de 2026, se ha publicado en el B.O.E. la **Resolución 11 de marzo de 2026, de la Dirección General de la Agencia estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero de 2026.**

El **Plan Anual de Control Tributario y Aduanero** desglosa las actuaciones más relevantes a llevar a cabo por la AEAT en el ejercicio 2026 en línea con lo establecido en el Plan Estratégico 2024-2027.

Estas directrices siguen la misma estructura que otro de los instrumentos de planificación de la Agencia Tributaria como es el Plan de Objetivos anual y giran en torno a cinco grandes pilares:

- Información y asistencia.
- Prevención de los incumplimientos. El fomento del cumplimiento voluntario y prevención del fraude.
- La investigación y las actuaciones de comprobación del fraude tributario y aduanero.
- El control del fraude en fase recaudatoria.
- La colaboración entre la Agencia Tributaria y las Administraciones tributarias de las Comunidades Autónomas.

1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA

Actuaciones de información y asistencia

Objetivo: Brindar un servicio de información y asistencia para un mejor cumplimiento de las obligaciones tributarias.

En 2025, se ha avanzado en la atención telefónica con citas y llamadas salientes para la mayoría de los servicios. En la sede electrónica se ha publicado un catálogo de servicios de asistencia con enlaces a los mismos, modalidades de atención (presencial, telefónica, online).

Durante el 2026 se producirá la consolidación última del modelo de información y asistencia, llevándose a cabo los últimos desarrollos informáticos para poder contar con todas las herramientas necesarias para prestar la asistencia a los contribuyentes de la manera más eficiente posible, y posibilitando la mejor organización interna de los recursos involucrados en la misma, incidiendo en:

- **Incorporación de personal**: Destinado exclusivamente a prestar servicios en este modelo de información y asistencia.
- **Protocolo de calidad**: Evaluación de las atenciones para garantizar la homogeneidad del servicio.

- **Nuevas funcionalidades**: Obtención de citas presencial en el mismo día, siempre que exista disponibilidad.
- **Nueva modalidad asistencial**: Se amplia este servicio a determinadas modificaciones censales y se elaborará el informador a la exportación, y se continua promoviendo la conversión de informadores en asistencia virtual introduciendo mejoras en RENTA DIRECTA, que facilitará la presentación del IRPF de 2025 para un colectivo predeterminado de contribuyentes que puedan presentar la declaración partiendo de sus datos fiscales sin que sea necesario realizar modificaciones en Renta WEB, sin perjuicio de poder seguir usando esta herramienta. Y se mejorará el Censo WEB para ampliar su uso a un mayor número de trámites.
- **VERI-FACTU y factura electrónica**: Sigue operativa esta nueva herramienta que permitirá recibir los registros de facturación en la Sede Electrónica. Se realizará las actuaciones de tramitación de la orden ministerial para finalizar el desarrollo reglamentario para la puesta en marcha de la factura electrónica entre obligatoria entre empresarios y profesionales
- **Se mantiene sistema de pago** que incluirá el pago mediante tarjeta y Bizum.

Fomento de la educación cívico-tributaria

Objetivo: Fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y la lucha contra el fraude a través de la educación cívico-tributaria.

Se sigue impulsando las **acciones formativas en centros escolares y universitarios** para promover el entendimiento de la necesidad de contribuir al bien común.

2. PREVENCIÓN DE LOS INCUMPLIMIENTOS. EL FOMENTO DEL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO Y LA PREVENCIÓN DEL FRAUDE.

Censo

En 2026 se continúan con las actuaciones de depuración del censo de fundaciones, cooperativas y asociaciones tanto de ámbito estatal como autonómico. SE seguirá incidiendo en la depuración de las entidades que ya están de baja provisional en el índice de entidades para proceder a la revocación del NIF.

En relación con las obligaciones censales, se han puesto en marcha las siguientes actualizaciones:

- Registro de UTE, el censo de explotaciones mineras y la matrícula de IAE.
- Remisión de comunicación a los que no hayan comunicado el domicilio fiscal actual, para corregir las discrepancias con los datos de la AEAT.

Prevención en materia de tributos internos

Una vez implementada la figura de **autoliquidaciones rectificativas de IVA, del IRPF y del IS del ejercicio 2025**, en 2026 se sigue en trabajando en mejorar aspectos para facilitar su utilización por parte de los contribuyentes, y mediante una campaña de avisos (en IRPF e IVA) respecto a discrepancias observadas para que los contribuyentes puedan corregirlas por medio de dichas autoliquidaciones rectificativas..

Se enviarán comunicaciones informativas a determinados sectores empresariales que presenten indicadores de riego de incumplimiento, especialmente en aquellos casos en que dichos parámetros se mantengan de manera continuada a lo largo de varios ejercicios.

Implementación de un plan de visitas sectoriales dirigidos a actividades empresariales y profesionales, con un fuerte contenido de revisión censal y formal, que nuevamente pondrá el énfasis en el control de las TPV y la no admisión de pagos con tarjeta.

En el 2026, se van a intensificar las comprobaciones formales por los efectivos de la Agencia Tributaria con la finalidad de identificar a todos aquellos obligados tributarios que pudieran estar fingiendo la realización de una actividad económica.

Uno de los objetivos es identificar arrendamientos de inmuebles residenciales para uso distinto del de vivienda no declarados o declarados como arrendamiento de vivienda. Se trata de detectar artificios en el alquiler de pisos turísticos y arrendamientos de temporada.

Prevención en Aduanas e Impuestos Especiales

Se continuará trabajando en la coordinación con otras autoridades aduaneras y se desarrollarán servicios web para facilitar el cumplimiento voluntario. También se continuará trabajando en la mejora de los procesos de despacho aduanero y se prestará **especial atención al fraude relacionado con importaciones exentas de IVA y la infravaloración de mercancías.**

Se continuará avanzando en la mejora de la calidad del proceso de despacho aduanero con el fin de mejorar el cumplimiento y el control en esta fase, reduciendo con ello el fraude y el control *a posteriori*.

Las actuaciones de prevención se verán marcadas por la modificación de la normativa europea de franquicias aduaneras.

Simplificación del lenguaje en documentos administrativos

En 2026, está previsto continuar avanzando en la simplificación y para mayor claridad de los documentos emitidos, en concreto, en las actuaciones de depuración del Índice de Entidades, así como en el procedimiento sancionador del IVA y del Impuesto sobre Sociedades. Asimismo, se trabajará en la simplificación de los documentos de los procedimientos sancionadores asociados a las infracciones por resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de la Administración tributaria.

3. LA INVESTIGACIÓN Y LAS ACCIONES DE COMPROBACIÓN DEL FRAUDE TRIBUTARIO Y ADUANERO

El modelo de la Agencia Tributaria articula una respuesta coordinada que adapta la intensidad del control al riesgo fiscal y la singularidad de cada contribuyente. Tras una fase inicial de obtención y análisis de información para estratificar riesgos, el sistema se despliega en tres niveles operativos: actuaciones preventivas, comprobaciones limitadas de carácter ágil y la inspección tributaria., en los casos de mayor complejidad, donde resulta imprescindible el despliegue total de las facultades legales para garantizar un control integral de las obligaciones fiscales y la obtención de pruebas.

La inspección se organiza en bloques técnicos enfocados en grandes empresas, fiscalidad internacional, análisis patrimonial de personas físicas y detección de actividades ocultas o abusos societarios. Se prioriza la corrección de discordancias entre la renta declarada y el nivel de vida, así como el afloramiento de ingresos no declarados. En casos de fraude grave, la Agencia refuerza la investigación y colabora con los

órganos jurisdiccionales mediante el auxilio judicial, asegurando una respuesta contundente y especializada ante las conductas evasivas más sofisticadas del sistema

La investigación y comprobación del fraude tributario y aduanero tendrá las siguientes líneas de actuación prioritarias:

Obtención de información

La principal fuente de información se obtiene por suministro, ya sea a través de las declaraciones informativas, de la firma de convenios con otras Administraciones u Organismos públicos, ya sea a través de los intercambios internacionales de información. Para el año 2026, se pretende obtener, no sólo información que sirva de apoyo a las actuaciones de selección y comprobación, sino también que facilite el desarrollo de actuaciones de control preventivo con el objeto de fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

Deben destacarse las medidas relativas a la transparencia en la información y la consolidación de todos los intercambios de información para fines fiscales, impulsados en la Unión Europea y en el ámbito de la OCDE:

- Información relativa a rendimientos obtenidos a través de plataformas digitales (modelo 238), obtenida de los Estados miembros de la Unión Europea (UE) al amparo de la DAC7, así como de Reino Unido, Canadá y Nueva Zelanda al amparo del correspondiente Acuerdo Multilateral entre Autoridades Competentes.

- Se recibirá por primera vez la información necesaria para asegurar el cumplimiento del impuesto mínimo global del 15% para grandes grupos empresariales (Pilar 2): la declaración informativa del Impuesto Complementario y la comunicación de la entidad declarante.

- Control del comercio electrónico transfronterizo es relevante la información disponible a través de CESOP (Sistema Electrónico Central de Información de Pagos), que se envía por los Proveedores de Servicios de Pagos que prestan servicios de pagos transfronterizos.

- «Declaración informativa de proveedores de servicios de criptoactivos obligados a comunicar información» que incluya la información de las operaciones con criptoactivos de acuerdo con lo previsto en la DAC8.

Por otra parte, se amplía el ámbito subjetivo, periodicidad y contenido de las declaraciones informativas y en particular:

- El modelo 170 **se extenderá a los pagos vinculados a números de teléfono móvil que se realicen a empresarios y profesionales.**

- Se aprueba la Declaración informativa sobre todo tipo de tarjetas, modelo 174, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 38 ter del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria, que se presentará por primera vez en enero de 2027 respecto a la información del ejercicio 2026.

Calidad de la información, análisis de riesgo y selección de contribuyentes

Durante 2026, la Agencia Tributaria perfeccionará sus instrumentos de análisis centralizado y herramientas de selección de contribuyentes para optimizar la gestión de riesgos.

Un eje fundamental será la creación de un **mapa consolidado de uso de inmuebles urbanos**, integrando múltiples fuentes para monitorizar su utilización anual y detectar propiedades sobre los que no se cuente con información (para realizar actuaciones de captación de información, investigación o solicitar nuevas declaraciones informativas).

Control de tributos internos

En 2026 se avanzará en un modelo unificado de prevención y control en el que los diferentes mecanismos utilizados sean fases de un mismo proceso de reducción de los riesgos tributarios.

La comparativa de las actuaciones de comprobación en el ejercicio 2026 respecto al del ejercicio anterior resulta muy similar:

Plan 2025	Plan 2026
1. Grupos multinacionales, grandes empresas y grupos fiscales	**1. Grupos multinacionales, grandes empresas y grupos fiscales**
2. Análisis patrimonial	**2. Análisis patrimonial**
3. Ocultación de actividades y uso abusivo de sociedades	**3. Ocultación de actividad y uso abusivo de sociedades**
4. Control de actividades económicas	**4. Control de actividades económicas**
5. Control sobre cumplimiento de normativa interna	**5. Otras áreas de atención preferente**
6. Devoluciones y otras comprobaciones	**6. Actuaciones de control en el marco de las relaciones con las Haciendas Forales**
7. Comprobaciones formales	**7. Actuaciones de investigación y análisis de la información**
8. Actuaciones de análisis de la información	**8. Actuaciones de colaboración con la Administración de Justicia y otras instituciones para la persecución del fraude y de otras conductas delictivas**
9. Actuaciones de investigación, tramas y auxilio judicial	**9. Control del fraude aduanero, de los IIEE y medioambientales**
10. Control del fraude aduanero, de los IIEE y medioambientales	-

A. Actuaciones de comprobación

a.1. Grupos multinacionales, grandes empresas y grupos fiscales

Se incrementarán aquellas actuaciones de control en grandes empresas y grupos fiscales lo que ha llevado a la Agencia Tributaria a priorizar este ámbito en sus actuaciones inspectoras para 2026. Reforzando el peso de las actuaciones de comprobación de IVA e IS.

Se pondrá especial con el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la integración o exclusión de entidades en el grupo fiscal, los precios de transferencia, los gastos financieros, los créditos tributarios generados y las deducciones, en particular estas últimas cuando han sido generadas en el marco de agrupaciones de interés económico.

Se prestará también atención a los grupos fiscales en los cuales las entidades que los conforman tienen un importe neto de la cifra de negocios llamativamente bajo, y especialmente cuando se observa que no hay una lógica mercantil para la constitución de dichos grupos, o no existan operaciones entre las entidades que conforman el grupo.

Destaca que 2026 será el año de aprendizaje en el Impuesto Complementario (Pilar 2) el impuesto mínimo global para grandes grupos multinacionales y nacionales de gran magnitud.

Se continuará controlando otros **impuestos como el de servicios digitales, transacciones financieras y el impuesto de grandes fortunas, y se hará un seguimiento especial de las actividades de los grupos fiscales en cuanto a deducciones.**

El control del comercio electrónico gestionado a través del sistema de ventanilla única sin duda incrementará la necesidad de utilizar todos los mecanismos de cooperación administrativa avanzada a nivel internacional

a.2. Análisis patrimonial

Se prioriza el control intensivo sobre **contribuyentes con discordancia entre el nivel de vida y signos externos de riqueza, y las rentas y patrimonios declarados.**

Se prestará especial atención a la práctica consistente en la utilización abusiva de sociedades instrumentales para eludir el IRPF y el Impuesto sobre el Patrimonio. A través de dichas sociedades, sus socios estarían sufragando gastos personales de todo tipo y situando y financiando toda una variedad de activos para su uso personal o consumo, tales como viviendas residenciales, fincas, vehículos, embarcaciones, aeronaves o colecciones de arte. Del mismo modo se analizarán las operaciones fraudulentas que supongan un drenaje de fondos de estas entidades que encubren repartos de dividendos (préstamos ficticios, reducciones de capital, uso de tarjetas de crédito, ventas simuladas de activos…).

Resultan destacables las actuaciones inspectoras que se llevarán a cabo para comprobar la correcta aplicación del régimen fiscal especial aplicable a los trabajadores, profesionales, emprendedores e inversores desplazados a territorio español, conocido comúnmente como régimen de «impatriados», así como a la detección de conductas de simulación de la residencia fiscal fuera del territorio español.

Por otra parte, se atenderá a la **simulación de la residencia fiscal de algunos contribuyentes por la diferente tributación existente en una Comunidad Autónoma** distinta de la de residencia real del contribuyente, con la intención de aprovecharse indebidamente de una inferior tributación.

a.3. Ocultación de actividad y uso abusivo de sociedades

Se seguirá prestando **especial atención a la interposición abusiva y ficticia de las sociedades** mercantiles como mecanismo para reducir la carga tributaria de un patrimonio o conjunto de patrimonios, **mediante la prestación de servicios profesionales a través de sociedades interpuestas de forma artificiosa o sin que estas, a pesar de estar vinculadas con los prestadores de los servicios, satisfagan a dichos profesionales su correcto valor de mercado**.

Se efectuará un control de:

- El uso o utilización para fines particulares de los socios o partícipes de bienes y derechos de las sociedades sin afección a una verdadera actividad económica real, o como instrumento para facilitar la titularidad indirecta y el remansamiento de rentas con disfrute de exenciones o beneficios fiscales
-
- Aplicación indebida del régimen de fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores, y en especial atención a las operaciones por las que una persona física aporta a una entidad sus participaciones en una sociedad operativa, con el propósito principal de obtener la disponibilidad indirecta de los beneficios de esta última, evitando la tributación que hubiera correspondido.

- **Entidades parcialmente exentas,** que hacen un uso abusivo del régimen, tanto sobre los requisitos exigidos para la entrada y salida del mismo, así como para comprobar que no se utilizan estas entidades para encubrir gastos de naturaleza personal de los patronos o personas que ostentan su control

- La aplicación de la **exención de dividendos y rentas derivadas de la transmisión de participaciones** significativas, garantizando que no se produce una desimposición indebida

a.4. Control de actividades económicas

Con el fin de mejorar el seguimiento y la monitorización de las actividades económicas, durante el año 2026 se consolidará la cooperación, colaboración y coordinación entre los Departamentos de Gestión Tributaria e Inspección Financiera y Tributaria en el diseño y la planificación conjunta de los mecanismos de prevención y control.

La AEAT mantendrá en 2026 su presencia en aquellos sectores y modelos de negocio en los que se aprecie **alto riesgo de existencia de economía sumergida**. Las actuaciones coordinadas en 2026 incidirán, entre otros, en aquellos contribuyentes que:

- **No admitan pagos con medios bancarios** o realicen un **uso intensivo de efectivo**, con especial atención en el empleo de efectivo por encima de los límites establecidos por la normativa.

- Utilicen fundamentalmente **medios de pago radicados en el extranjero** que eviten las obligaciones de suministro de información a la Agencia Tributaria.

- Ostenten **signos externos de riqueza**, patrimonio, rentabilidad, etc., que sean i**ncoherentes** respecto de las rentas declaradas.

- Declaren una **evolución anómala del importe de sus existencias** respecto de su actividad declarada, lo que supone un indicio de la posible existencia de ventas ocultas.

- Declaren ser sujetos pasivos establecidos en países de la UE a efectos de la aplicación del régimen de ventanilla única y en realidad no dispongan en el citado territorio de establecimientos ni medios para operar.

- Presenten **rentabilidades incompatibles con la naturaleza de su actividad** o con los datos disponibles al respecto, o que declaren pérdidas de modo continuo, incompatibles con la lógica económica de cualquier proyecto económico.

- Que declaren ingresos inferiores a los pagos efectuados o declarados por terceros.

- Puedan utilizar herramientas informáticas (*software* de doble uso) susceptibles de ser utilizadas para ocultar ventas.

En el marco de las comprobaciones de IVA:

- Se seguirá impulsando la coordinación y gestión del control de **tramas de fraude organizado en relación con el IVA** a nivel nacional, intracomunitario que operan en el sector de vehículos.

- Se realizarán actuaciones de control dirigidas a verificar que tras una solicitud de devolución del IVA por la construcción o adquisición de bienes de inversión, no se produce un cambio de afectación o destino del bien que determine la improcedencia de la deducción aplicada.

- Se intensificarán las actuaciones dirigidas a evitar la devolución del IVA a contribuyentes que fingen la realización de una actividad económica, y en especial sobre las declaraciones con solicitudes de devolución de pequeño importe realizadas por sociedades que tengan un nexo común

- Se realizarán actuaciones de comprobación e investigación dirigidas al control del abuso en la utilización del tipo reducido de IVA en las prestaciones de servicios que conllevan una aportación relevante de suministros por parte de quien ejecuta dichos servicios

Del mismo modo, también se realizarán **actuaciones de comprobación de bases imponibles negativas y de créditos fiscales,** y en particular**:**

- Se mantendrá especial énfasis en **el control de las agrupaciones de interés económico como vehículo para canalizar las deducciones u otros beneficios fiscales.** La comprobación alcanzará igualmente a los inversores, al objeto de determinar si han declarado adecuadamente los créditos fiscales procedentes de la entidad y la rentabilidad que, en su caso, hubieran obtenido.

Por otra parte, en el marco del sector inmobiliario:

- La Agencia Tributaria prestará atención a la correcta valoración de los inmuebles en las transmisiones, muy especialmente cuando intervengan entidades vinculadas o estructuras societarias.
- En el ámbito de los arrendamientos, se intensificarán las actuaciones dirigidas a verificar la correcta declaración de los rendimientos obtenidos, con especial atención a los alquileres gestionados a través de plataformas digitales.

a.5. Otras actuaciones de atención preferente

Criptoactivos

Una vez incorporada la información obtenida vía declaraciones informativas y otros requerimientos, en 2026 se impulsará la realización de actuaciones de control sobre contribuyentes que habiendo operado con ese tipo de activos no hayan declarado rentas o ganancias patrimoniales derivadas de su tenencia y transmisión.

En el ejercicio 2026 se obtendrá, por segundo año, la información sobre saldos y operaciones con monedas virtuales de forma completa respecto a todo el ejercicio 2025. Se analizarán los datos presentados para depurar la información recibida, de modo que se pueda mejorar la información fiscal que se facilita a los contribuyentes poseedores de estos activos como medida preventiva que incentive su correcta declaración.

Neobanca y entidades de pago

El objetivo es reforzar el control fiscal sobre las actividades de las entidades *neobancarias*, prevenir prácticas elusivas y deslocalizaciones artificiales de beneficios y garantizar la igualdad de condiciones tributarias frente al sector financiero tradicional. Asimismo, se busca mejorar la trazabilidad de operaciones y la transparencia fiscal en un entorno digital y transfronterizo.

Comercio electrónico y la economía de las plataformas

Este 2026 se va a continuar con el plan de control ya iniciado en 2024 focalizado en dos grandes áreas:

a) la revisión y regularización de la situación censal de los vendedores de comercio electrónico, con especial hincapié en el cumplimiento del deber de nombrar un representante fiscal en los casos previstos en la normativa de IVA; y
b) la comprobación de las bases imponibles y cuotas declaradas.

Por otra parte, con la finalidad de detectar operadores de comercio electrónico que no cumplen en España con sus obligaciones en materia de IVA, se utilizará, además de las fuentes de información tradicionales, la información facilitada desde el año 2024 por los proveedores de servicios de pago relativa a pagos transfronterizos.

Negocios a través de internet y redes sociales y el marketing de influencia (influencers)

Respecto a las publicaciones patrocinadas y similares, se continuará profundizando en el análisis y verificación de la correcta tributación de los creadores de contenido, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de estas nuevas actividades económicas derivadas del entorno digital, así como al análisis de su verdadera residencia fiscal.

No residentes

En materia de no residentes, destacan especialmente las novedades en la gestión y el control de las solicitudes de devolución de retenciones por el IRNR en el caso de dividendos percibidos por

no establecidos sin establecimiento permanente como consecuencia de los trabajos destinados a la elaboración y aprobación de la Directiva conocida como FASTER.

Se llevarán a cabo actuaciones en las que se controlará a los **no declarantes** en el Impuesto sobre el Patrimonio por obligación real de contribuir y del Impuesto sobre la Renta de No Residentes por rentas derivadas de elementos patrimoniales en España.

Se ampliarán las actuaciones de **control de retenciones en la fuente** sobre el obligado tributario a retener (retenedores de rentas). Asimismo, se han modificado varios modelos (190, 193 y 296) al objeto de poder realizar un control más eficiente de la correcta declaración e ingreso de las retenciones e ingresos a cuenta.

a.6. Actuaciones de control en el marco de las relaciones con las Haciendas Forales

Estas actuaciones de control tienen por objeto verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes ante la Administración tributaria común y las de las Diputaciones Forales del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra, y se centrarán en verificar domicilios fiscales, puntos de conexión y porcentajes de tributación, priorizando servicios, con el foco en el fraude de IVA (hidrocarburos, vehículos), retenciones de no residentes y agrupaciones de I+D, mediante modelos actualizados e intercambio de información técnica compartida

B. Actuaciones de investigación y análisis de la información

El Plan destaca que, dado que la investigación es un eslabón esencial previo al control tributario, la Oficina Nacional de Investigación del Fraude combate el fraude complejo y la ocultación de patrimonios, remitiendo inteligencia a las unidades de Inspección. Para ello emplea herramientas informáticas avanzadas y múltiples fuentes de información para el análisis de datos, optimizando la persecución de perfiles de incumplimiento sofisticados.

C. Actuaciones de colaboración con la Administración de Justicia y otras instituciones para la persecución del fraude y de otras conductas delictivas

Para el ejercicio 2026, las actuaciones de control se centrarán en la **persecución del delito fiscal complejo** y el refuerzo de la vía penal, cuyas líneas operativas clave son:

- **Auxilio Judicial y Denuncia:** Se potenciarán las actuaciones de **"detección, comprobación e investigación, y denuncia de los hechos presuntamente constitutivos de delito"**, trasladando a sede judicial aquellas investigaciones administrativas donde los procedimientos ordinarios resulten insuficientes.
- **Lucha contra el Fraude Complejo:** Se mantendrá una "estrecha colaboración" con la Fiscalía contra la Corrupción y la **Fiscalía Europea** para perseguir conductas de "organización criminal, falsedades de toda clase y blanqueo de capitales".
- **Narcotráfico y Seguridad Portuaria:** Se formalizará un convenio para crear una **Unidad de Apoyo y Enlace a la Fiscalía Especial Antidroga**, con proyectos específicos para el "impulso de la seguridad portuaria, especialmente en las terminales de contenedores", y la "investigación patrimonial y recuperación de activos".
- **Control de la Economía Sumergida:** Se ejecutarán **"planes de control comunes y coordinados"** con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para combatir el fraude fiscal, aduanero y en la cotización, bajo una "estrategia país integral contra la economía sumergida y la brecha fiscal".

- **Cesión de Información:** Se instrumentará el trasvase de datos a través del **Punto Neutro Judicial**, respondiendo a peticiones expresas de juzgados y el Ministerio Fiscal para el control de los "supuestos más graves de defraudación".

Control del fraude aduanero, de los Impuestos Especiales y Medioambientales

El Plan de Control Tributario 2026 para el ámbito aduanero, de Impuestos Especiales y Medioambientales se estructura en las siguientes actuaciones clave:

1. Comercio Exterior y Aduanas

Se mantendrá un "esfuerzo decidido" en el control del **comercio electrónico**, intensificado por la **"eliminación de la franquicia de 150 euros de derechos de aduana"**. Para ello, se explotarán nuevas tecnologías en la identificación de envíos sospechosos. Asimismo, se potenciará el análisis de riesgos para detectar la **"clasificación incorrecta de la mercancía"** y se reforzarán los controles sobre regímenes suspensivos, especialmente el de **tránsito**, para evitar introducciones irregulares.

2. Impuestos Especiales y Medioambientales

- **Hidrocarburos:** Se controlará toda la cadena de distribución hasta la venta minorista, incidiendo en la "lícita tenencia del producto por parte de estaciones de servicio" y empresas de transporte, actuando de forma coordinada en casos de fraude al IVA.
- **Tabaco y Cigarrillos Electrónicos:** Además del control sobre el tabaco crudo y fábricas ilegales, destaca la vigilancia sobre el "nuevo impuesto especial sobre cigarrillos electrónicos" y productos relacionados, cuya regulación se equipara al tabaco tradicional desde 2025.
- **Impuestos Medioambientales:** Se centrarán esfuerzos en el Impuesto sobre envases de plástico no reutilizables, verificando la "veracidad y corrección del justificante que acredita el reciclado". También se controlará la "introducción irregular de gases fluorados" procedente de terceros países.

3. Vigilancia Aduanera y Lucha contra el Crimen

La Agencia Tributaria actuará contra las estructuras de la delincuencia organizada que utilizan **"tecnologías emergentes como inteligencia artificial y criptoactivos" en los siguientes ámbitos:**

- **Seguridad Portuaria:** Se reforzará la "Alianza Europea de Puertos" para asegurar la cadena logística y detectar amenazas como el uso de "drones navales, narcosubmarinos y naves nodriza".
- **Blanqueo y Narcotráfico:** Se aplicarán medidas específicas en el Campo de Gibraltar y se realizarán investigaciones sobre "neobancos" y movimientos de efectivo (Operación BELENOS III), siguiendo la estrategia *Follow the Money*.
- **Material Estratégico:** Se intensificará el control sobre "tecnologías de doble uso" para evitar desvíos hacia países bajo sanciones internacionales.

4. CONTROL DEL FRAUDE EN FASE RECAUDATORIO

Las novedades en las actuaciones a desarrollar en 2026, el desarrollo de aplicaciones para la selección de deudores agrupados por tipologías de conducta, mejoras en el procedimiento de embargo o la

anticipación del control y seguimiento preventivo de los riesgos recaudatorios asociados a delitos fiscales y de contrabando.

Medidas de prevención y control del fraude fiscal

A. Mejoras en la evaluación del riesgo recaudatorio

Para el ejercicio 2026, la Agencia Tributaria ejecutará programas específicos de investigación enfocados en la **"ocultación de bienes"**, con especial atención al uso de **"sociedades refugio"** y la detección de entramados diseñados para realizar **"vaciamientos patrimoniales"** mediante servicios ficticios.
Se intensificará el análisis del riesgo recaudatorio sobre **"potenciales deudores"** que generen deudas significativas por primera vez, con el fin de prevenir situaciones de impago. Asimismo, se impulsarán actuaciones de **"embargo sobre criptoactivos o activos tokenizados"** mediante herramientas de trazabilidad en *blockchain*. En el ámbito internacional, se reforzará la cooperación para localizar activos en el exterior y se vigilarán los pagos a través de entidades extranjeras en régimen de libre prestación de servicios utilizadas para **"evitar las actuaciones de embargo"**.

B. Mejoras en el procedimiento de embargo

En 2026, la Agencia Tributaria aprobará una **"nueva Resolución que regule el procedimiento de embargo de los saldos en cuentas bancarias y no bancarias"**, optimizando la eficacia mediante un cambio tecnológico integral en instituciones financieras y proveedores de servicios de pago.

Se impulsará la adhesión al procedimiento telemático para el **"embargo de créditos derivados del cobro mediante terminales punto de venta (TPV)"**, potenciando la obtención de información sobre su uso para prevenir el fraude fiscal. Asimismo, se modificará el sistema de **"embargo de créditos comerciales y arrendaticios"** con el doble objetivo de reducir las cargas administrativas para las entidades pagadoras y evitar "un posible exceso en las trabas que perjudique el prestigio comercial de los deudores"

C. Persecución del delito contra la Hacienda Pública y contrabando

Se continuará con las actuaciones recaudatorias dedicando una especial **vigilancia patrimonial tanto de los deudores directos** como, especialmente, de los eventuales **responsables tributarios** específicos, con la finalidad de prevenir y detectar, con la mayor anticipación posible, **conductas de vaciamiento patrimonial** y **escenarios de ocultación** o refugio de bienes y rentas.

D. Adopción de derivaciones de responsabilidad y de medidas cautelares

Durante 2026 se continuará activamente con las actuaciones de investigación dirigidas a identificar a terceros responsables u otras personas a cuyo cargo la ley impone la obligación de pago, y a acreditar la concurrencia de los supuestos de hecho previstos en la norma para exigirles el pago de las deudas. Se realizará un especial seguimiento de las **derivaciones de responsabilidad** procedentes de actuaciones coordinadas con otras áreas liquidadoras. Igualmente, se potenciará la adopción de las medidas cautelares previstas legalmente y que sean pertinentes para mitigar dicho riesgo.

E. Impulso de acciones civiles y mercantiles

En los supuestos en que los mecanismos administrativos son insuficientes, la Agencia Tributaria acudirá a la tutela judicial civil mediante el ejercicio de la "acción de nulidad por simulación" y el "remedio pauliano". Asimismo, se potenciarán las acciones de responsabilidad de administradores, las "acciones rescisorias y de reintegración" en concursos de acreedores y microempresas, y demás acciones mercantiles para defender el crédito público.

F. Impulso de las actuaciones recaudatorias en los procedimientos concursales y preconcursales

Durante 2026, el Equipo Nacional de Procedimientos Concursales impulsará la gestión recaudatoria en ámbitos preconcursales y concursales, incluyendo microempresas. Se priorizará el **"seguimiento especial de los concursos sin masa"** para detectar fraudes, potenciando la **"tramitación de acuerdos singulares"**, propuestas de convenio y planes de continuación.

G. Presencia de los funcionarios de Recaudación

Está previsto continuar impulsando, **"visitas y personaciones"** de funcionarios de Recaudación para realizar actuaciones ejecutivas y obtener información sobre deudores que mantienen actividad económica sin regularizar su situación o que continúan incrementando sus deudas fiscales.

Otras medidas de gestión recaudatoria en el ámbito del control recaudatorio

A. Cooperación con otras Administraciones públicas

Se avanzará en la implantación del **"Punto Neutro de Embargos"**, impulsando la tramitación reglamentaria y el desarrollo de aplicaciones para su plataforma. En el ámbito internacional, se incrementarán las solicitudes de **"asistencia mutua en la Unión Europea"** y se extenderán a terceros países mediante cláusulas en convenios bilaterales. Ante estructuras de planificación fiscal agresiva, el Equipo Nacional de Cobro Internacional promoverá actividades **PAOE** (presencia de funcionarios en oficinas administrativas y durante investigaciones).

B. Control de la deuda pendiente en periodo ejecutivo y de las deudas suspendidas y paralizadas

Se intensificará el control de la deuda en fase de embargo para agilizar la gestión y reducir el volumen pendiente, revisando especialmente la "deuda más antigua" para finalizar los procedimientos de apremio. Asimismo, se supervisarán las deudas suspendidas por recursos o reclamaciones, priorizando la "ejecución de sentencias y resoluciones" administrativas o judiciales.

C. Mejora en la investigación recaudatoria de flujos financieros

El foco se centrará en optimizar la investigación de movimientos en cuentas bancarias. Se impulsará la **"mejora de la calidad en la información"**, se ampliará la tipología de operaciones analizadas y se fomentará que las entidades financieras utilicen un **"formato electrónico normalizado"** para sus comunicaciones con la Agencia Tributaria.

5. COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA Y LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

La Agencia Tributaria, en el marco de los acuerdos adoptados en el seno del Consejo Superior y de los Consejos Territoriales para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria, **potenciará los intercambios de información con trascendencia tributaria entre las Administraciones tributarias del Estado y de las Comunidades Autónomas** con la finalidad de incrementar la eficacia de la gestión tributaria, mejorar la asistencia a los contribuyentes y, singularmente, potenciar la lucha contra el fraude fiscal.

En 2026, se impulsarán, entre otros, los siguientes los intercambios de información técnica y censal a través del **"Censo Único Compartido"**. Entre los suministros informativos clave para 2026 destacan:

- **Vivienda y Energía:** Datos sobre fianzas de arrendamientos, certificados de eficiencia energética y ayudas concedidas para la mejora de la vivienda.
- **Beneficios Sociales:** Información sobre familias numerosas y grados de discapacidad para el control de deducciones y exenciones.
- **Patrimonio y Operaciones Financieras:** Remisión de datos sobre **"constitución de rentas vitalicias, disolución de sociedades y préstamos entre particulares"**. Además, se cederá la información financiera internacional **DAC2**.
- **Embargos:** Información sobre pagos presupuestarios autonómicos para proceder al embargo de créditos de deudores de la Hacienda Pública estatal.
- Remisión por parte de la Agencia Tributaria de información para regularizar **"donaciones no declaradas"** y atenderá solicitudes motivadas de las Comunidades para comprobar deducciones autonómicas del IRPF, el Impuesto sobre el Patrimonio y el domicilio fiscal declarado.

Por último, en el marco del Concierto y Convenio Económico con el País Vasco y Navarra, la colaboración se centrará en:

- **Lucha contra la deslocalización:** Intercambio de datos para combatir planificaciones fiscales abusivas.
- **Seguridad Jurídica:** Aplicación de medidas para disminuir la litigiosidad en las **Juntas Arbitrales**, evitando recursos ante el Tribunal Supremo.

Barcelona, 17 de marzo de 2026